

Que como ha referido se publico en
esta nra. Corte en las Ciudades & Villas Ca
ueras & Partidos de los nros Reynos & Señorios
dada en Madrid a doce dias de Mes de Jul
nio de mill seiscientos noventa & cinco años

Yo el Rey = Yo el Infante, Nieta de los reyes
de España Secretarios de Rey nro S. la Sra
Escritura por su m. = Fr. Manuel Arias =
Juan Carlos Ramirez = Fr. Juan de la Cruz de Alca
zar = Alonso de Guadalupe de Alvarado
de Humanes = Alonso de Guadalupe de Alvarado

Y para que se guarde cumplida & executada con
fidelidad & puntualidad por el May. Dn. Juan de los Rios
en esta R. Cedula sus Ltradas en todo & por todo
como en ella se contiene m. de dispatcha la presente
Cometida a Fr. Juan de Alcazar de la Villa de
que luego como le sea dirigida a cada una de las
dhas. Villas referidas haya de requerir
a las Justicias para que cumplan con su deber
y forma baxo las penas de persequim. que en ella
se mencionan por combenir asi al Rey, & al May.
y de cada uno de los Pueblos de baxo la misma pena
qualquiera de los Notarios o Escribanos que aya no ha
ya a las Justicias de destino & todo mandan
de las Papeles al Veredero lo que tra señalada
por el Excmo. Sr. en la Villa de Sevilla